



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2016-00461-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LUZ KARINI BONETT GARCÍA

Por ser procedente la solicitud de terminación presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante e incorporada en el expediente digitalizado del proceso y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez sean solicitados los títulos y las garantías base de esta demanda, por el demandante, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 1° del artículo 116 del Código General del Proceso, con las constancias a que haya lugar, previo desglose.

Para lo anterior agéndese cita por secretaría, previa solicitud de la parte interesada directamente al correo institucional j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

SEXTO: Téngase al abogado VICTOR ALFONSO MEJÍA HOLGUÍN, identificado con cédula de ciudadanía #40.942.475, como autorizado para recibir la devolución de la demanda con sus respectivos títulos y garantías.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Oficios #: 854

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bfc89398d54cecc47d03a489df462f98514d30b2e9034e9e8e4a92c177a971937

Documento generado en 24/08/2021 03:43:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362